



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. **0057** 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacuchó, **03 ABR 2017**

**VISTO:**

El Informe Nº 22-2017-GRA-OSRHCOS/O.M.CA.P.ACSA.MANCHIRI/ECM.RES.RO, Oficio Nº 085-2017-GRA/GG-OSRHCOS-D, Oficio Nº 846-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 2371-17-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y otros documentos sobre aprobación de expediente técnico 2015 en vías de regularización;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,



Que, el proyecto MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA - ACCOSA - MANCHIRI, DEL DISTRITO DE CARAPO PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0186-2012-GRA/GG-GRI de fecha 07 de noviembre del 2012 por un monto de S/. 2'641,094.52, el mismo que contemplaba la construcción de un puente carrozable de 56.70 m de luz de concreto armado con pilar intermedio, así como el mejoramiento de una trocha carrozable de 8+160.597 km

Que, con Informe N° 22-2017-GRA-OSRHCO/S/O.M.CA.P.ACSA.MANCHIRI/ECM.RES.RO de fecha 24 de marzo del 2017 solicitan la aprobación del expediente técnico reformulado del año 2015 por las causales de reubicación de puente a 1 km aguas abajo, mejoramiento de la tecnología de construcción siendo el nuevo diseño del puente carrozable reticulado del tipo Warren de 64 m de luz y la apertura de una trocha carrozable de ingreso y salida al puente con una longitud de 740 m.

Que, la primera verificación de viabilidad del proyecto fue realizada mediante formato SNIP 17 de la ficha SNIP N° 119454 con fecha 26 de octubre del 2015,

Que, mediante Oficio N° 085-2017-GRA/GG-OSRHCO-S de fecha 27 de marzo del 2017 el Director Sub Regional de Huancasancos remite el expediente técnico reformulado 2015 solicitando su aprobación mediante acto resolutivo en vías de regularización;

Que, mediante Oficio N° 846-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 29 de marzo del 2017 se eleva el expediente técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que mediante el Decreto N° 2371-2017 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 30 de marzo del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica proyectar resolución de aprobación,

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto N° 2371-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2317-2017 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO 2015 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA - ACCOSA - MANCHIRI, DEL DISTRITO DE CARAPO PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO" SNIP N° 119454 con fines de regularización, conforme al siguiente detalle:

|                  |   |  |                               |
|------------------|---|--|-------------------------------|
| SECTOR           | : | 99   | GOBIERNOS REGIONALES          |
| PLIEGO           | : | 444  | GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001  | SEDE AYACUCHO                 |
| FUNCIÓN          | : | 0015   | TRANSPORTE                    |
| PROGRAMA         | : | 033  | TRANSPORTE TERRESTRE          |
| ACT/PROYECTO     | : | MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA - ACCOSA - MANCHIRI, DEL DISTRITO DE CARAPO PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO |                               |
| COMPONENTE       | : | MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA - ACCOSA - MANCHIRI, DEL DISTRITO DE CARAPO PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO |                               |



META : MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA - ACCOSA -  
MANCHIRI, DEL DISTRITO DE CARAPO PROVINCIA DE  
HUANCA SANCOS - AYACUCHO

PRESUPUESTO

|                                   |                           |
|-----------------------------------|---------------------------|
| COSTO DIRECTO                     | : S/. 4'148,043.48        |
| GASTOS GENERALES (% 5.31)         | : S/. 220,147.01          |
| ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | : S/. 120,000.00          |
| <u>SUPERVISION DE PLANTA</u>      | <u>: S/. 12,779.00</u>    |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>: S/. 4'500,969.49</b> |

FTE. FTO. : RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR,** a la Secretaria Técnica con el fin de que inicie acciones administrativas de sanción y determine responsabilidades a razón de que el PIP fue ejecutado física y financieramente sin contar con la aprobación del expediente técnico 2015 mediante acto resolutivo;

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

